

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la audiencia programada para el día viernes 3 de marzo del 2023, hora 8:30 am. no se pudo realizar; dado que se le requirió a la parte demandante para que aportara el certificado mercantil actualizado, del establecimiento comercial, denominado BALON DIVIDIDO, en el ubicado Centro Comercial Florida, local 82 Barranquilla, Atlántico, calle 34 No. 43-92, a fin de verificar la dirección electrónica que pueda estar plasmada en dicho documento. Posteriormente, el apoderado judicial aportó el certificado mercantil, mediante memorial fechado 16 de marzo del mismo año, Sírvase Proveer.

Barranquilla, enero 15 del 2024.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 15 de enero del 2024.

RADICACION: No.08001-31-05-008-**2020-00027**-00.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: GREIS VERONICA MARTINEZ BLANCO.

DEMANDADAS: LUIS ENRIQUE SANMARTIN FONSECA

Visto el informe secretarial que antecede, procede este Juzgador a fijar fecha para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

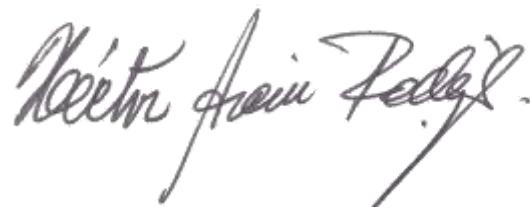
Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

Por lo anterior, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **martes 30 de enero del 2024, hora 02:00 p.m.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S., dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
Juez Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla